JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210059**700.

Vistas las múltiples solicitudes y actuaciones surtidas, el Despacho procede a resolver las mismas así:

1. Teniendo en cuenta en escrito allegado se indica que el Fondo Nacional de Garantías S.A.-FNG, se subrogó en los créditos aquí ejecutados, hasta por el pago realizado por dicho Fondo, que asciende a la suma de $14.568.168,00; teniendo en cuenta que el memorial contentivo de la subrogación, así como sus correspondientes anexos, dan cuenta del cumplimiento de lo normado en los artículos 1666 y siguientes del Código Civil, este Despacho acepta el mismo hasta el monto pagado.

2. Por ser procedente, se reconoce personería al Abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A.-FNG, para los efectos y conforme el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 137, hoy 16 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

hmb

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683f10229b3987ccf99954e552328c1e945db51f85770c6c1f241b6edb94e832**
Documento generado en 11/11/2022 11:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica